



Universidad Autónoma de Chiriquí
Hombre y cultura para el porvenir
SECRETARÍA GENERAL 2015

ACUERDOS

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO No.2-2015

9 de marzo de 2015

1. SE APROBÓ, el acuerdo de bonificación especial por renuncia voluntaria para profesores e investigadores pensionados por vejez.

SECRETARÍA GENERAL

PARLAMENTARIA

/Elvia



MANEJEMOS LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON TRANSPARENCIA
UNIVERSIDAD ACREDITADA - RESOLUCIÓN N° 4 DE 20 DE JULIO DE 2012

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RENUNCIA VOLUNTARIA PARA
PROFESORES E INVESTIGADORES - PENSIONADOS POR VEJEZ

ACUERDO DE BONIFICACIÓN

Los docentes e investigadores pensionados por vejez que laboran en la Universidad Autónoma de Chiriquí, recibirán una BONIFICACIÓN ESPECIAL cuando renuncien voluntariamente a su cargo.

La bonificación a los docentes pensionados por vejez consistirá en el pago máximo de 14 (catorce) meses del último sueldo devengado en el año fiscal (enero a diciembre del año en curso) que corresponda a su posición permanente, de acuerdo a la siguiente tabla:

AÑOS DE SERVICIOS	BONIFICACION ESPECIAL (EN MESES)
10-14	5
15-19	7
20-24	9
25-29	12
30 o más	14

Esta bonificación es por una sola y única vez.

La implementación de este plan de bonificación, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

En caso de no contar con las partidas presupuestarias correspondientes, se podrá hacer uso de la posición que ocupe el docente e investigador, por el término necesario para hacer efectiva la bonificación después de su renuncia. Durante este periodo la posición y la partida no podrán usarse para otra persona dentro del sistema. Cada Unidad Académica (Departamentos) asumirá las horas docentes.

El docente e investigador que acepte este beneficio de retiro voluntario y definitivo no podrá reincorporarse a la docencia e investigación en esta institución.

El docente que recibe este beneficio de retiro deberá estar a paz y salvo con la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ.

Esta bonificación será efectiva a partir de su aprobación y no tendrá carácter retroactivo”

SECRETARÍA GENERAL

PARLAMENTARIA